



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/003/2015 Y SU ACUMULADO
ACTOR: JOSUÉ NIVARDO MENA VILLANUEVA
RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DE KANTUNILKÍN, MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los doce días del mes de agosto de dos mil quince.

VISTO el oficio sin número derivado del expediente MLC/SG/01/15, de fecha diez de agosto del año en curso y anexos, recibidos en este Tribunal, a las diez horas con quince minutos del día once de agosto del año en curso, signado por el Profesor José Feliciano Poot Álvarez, Secretario General del Municipio de Lázaro Cárdenas, Kantunilkín, Quintana Roo, por medio del cual remite a esta autoridad, copia certificada del acta de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Kantunilkín, Quintana Roo del diez de agosto de dos mil quince, y el oficio original número 176 por medio del cual se hace entrega al ciudadano Josué Nivardo Mena Villanueva, por conducto de Carlos Alfaro Pech, de la copia certificada de la sesión antes señalada, el Magistrado Instructor en la presente causa Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,

ACUERDA

ÚNICO.- Téngase por presentado al profesor José Feliciano Poot Álvarez, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Kantunilkín, Quintana Roo, con el oficio de cuenta y anexos, en consecuencia agréguese a los autos del presente expediente, los documentos de referencia para los efectos legales correspondientes.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por **estrados**, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.